

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 30 de diciembre de 2013.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Séptima Sección, en la página 13, numeral **3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, apartado de Derechos punto 3.**

Dice:

3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

...

Derechos:

1. a 2. ...

3. Escoger la Estancia Infantil afiliada al Programa que más les convenga, siempre que haya cupo, y cumplan con el Reglamento Interno de la misma. La persona beneficiaria podrá cambiar a su hija(o) o niña(o) bajo su cuidado a cualquier otra Estancia Infantil afiliada al Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Para llevar a cabo el cambio de Estancia Infantil, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el punto **11** del apartado de obligaciones de este numeral.

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

4. a 9. ...

Obligaciones:

1. a 10. ...

Debe decir:

3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

...

Derechos:

1. a 2. ...

3. Escoger la Estancia Infantil afiliada al Programa que más les convenga, siempre que haya cupo, y cumplan con el Reglamento Interno de la misma. La persona beneficiaria podrá cambiar a su hija(o) o niña(o) bajo su cuidado a cualquier otra Estancia Infantil afiliada al Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Para llevar a cabo el cambio de Estancia Infantil, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el punto **10** del apartado de obligaciones de este numeral.

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

4. a 9. ...

Obligaciones:

1. a 10. ...

En la Séptima Sección en las páginas 16 y 19, numeral **3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles, apartado de Obligaciones puntos 6 y 29, respectivamente.**

Dice:

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

...

Derechos:

1. a 4. ...

Obligaciones:

1. a 5. ...

6. ...

Una vez afiliada(o) al Programa a través de la firma del Convenio de Concertación respectivo (Anexo E.1.), solicitar la Autorización del Modelo a la delegación correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la firma del Convenio, **tomando en cuenta la excepción marcada en el numeral 4.2.2. punto 10 de las presentes Reglas de Operación.**

...

7. a 28. ...

29. Al recibir cada solicitud de ingreso en la que las personas tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso verbalmente a la delegación correspondiente. La delegación deberá recabar las solicitudes y responder a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiaria. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada la solicitud. Cuando una persona beneficiaria en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijas(os) de Estancia Infantil, y no lo notifique como se establece en el punto **11** del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, la Sedesol no podrá entregar el apoyo correspondiente a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

30. a 51. ...

...

Debe decir:

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

...

Derechos:

1. a 4. ...

Obligaciones:

1. a 5. ...

6. ...

Una vez afiliada(o) al Programa a través de la firma del Convenio de Concertación respectivo (Anexo E.1.), solicitar la Autorización del Modelo a la delegación correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la firma del Convenio.

...

7. a 28. ...

29. Al recibir cada solicitud de ingreso en la que las personas tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso verbalmente a la delegación correspondiente. La delegación deberá recabar las solicitudes y responder a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiaria. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada la solicitud. Cuando una persona beneficiaria en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijas(os) de Estancia Infantil, y no lo notifique como se establece en el punto **10** del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, la Sedesol no podrá entregar el apoyo correspondiente a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

30. a 51. ...

...

En la Séptima Sección, en la página 24, numeral **3.6.3.3. Causales de suspensión temporal total de las actividades de la Estancia Infantil para iniciar el proceso de baja del Programa, sin necesidad de imposición de las medidas precautorias, punto 14.**

Dice:

3.6.3.3. Causales de suspensión temporal total de las actividades de la Estancia Infantil para iniciar el proceso de baja del Programa, sin necesidad de imposición de las medidas precautorias

...

1. a 13. ...

14. Cuando la autoridad competente suspenda las actividades de la Estancia Infantil y la persona Responsable no lo informe a la delegación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto **47** del apartado Obligaciones del numeral 3.6.2. de las presentes Reglas de Operación.

15. ...

...

...

...

Debe decir:

3.6.3.3. Causales de suspensión temporal total de las actividades de la Estancia Infantil para iniciar el proceso de baja del Programa, sin necesidad de imposición de las medidas precautorias

...

1. a 13. ...

14. Cuando la autoridad competente suspenda las actividades de la Estancia Infantil y la persona Responsable no lo informe a la delegación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto **48** del apartado Obligaciones del numeral 3.6.2. de las presentes Reglas de Operación.

15. ...

...

...

...

En la Séptima Sección, en la página 37, numeral **4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa, punto 8, último párrafo.**

Dice:

4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa

...

1. a 7. ...

8. ...

...

...
...
...

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **6**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

Debe decir:

4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa

...

1. a 7. ...

8. ...

...

...

...

...

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **5**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

En la Séptima Sección, en la página 39, **numeral 4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles, punto 8, último párrafo.**

Dice:

4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles

...

1. a 7. ...

8. ...

...

...

...

...

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **6**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

Debe decir:

4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles

...

1. a 7. ...

8. ...

...

...

...

...

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causal de baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al **5**, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

En la Séptima Sección, en la página 41, numeral **4.2.2.4. Cambio de persona Responsable de las Estancias Infantiles, punto 6.**

Dice:

4.2.2.4. Cambio de persona Responsable de las Estancias Infantiles

...

...

1. a 5. ...

6. ...

a) ...

b) ...

...

...

En su caso, deberá solicitar a la compañía aseguradora el endoso correspondiente a la Póliza(s) de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.

Se deberán realizar los trámites relativos a las licencias, permisos y demás autorizaciones requeridos por las autoridades competentes, incluyendo el Programa Interno de Protección Civil.

...

Cumplidos los puntos anteriores, si no existe ninguna inconsistencia en los documentos presentados, la delegación correspondiente emitirá la Autorización del Modelo, en la que se indicará el nombre de la nueva persona Responsable de la Estancia Infantil.

...

...

En caso de que se dé un cambio de Responsable sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al 6, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

Debe decir:

4.2.2.4. Cambio de persona Responsable de las Estancias Infantiles

...

...

1. a 5. ...

6. ...

a) ...

b) ...

...

...

... (Se elimina)

... (Se elimina)

...

... (Se elimina)

...

...

En caso de que se dé un cambio de Responsable sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará baja del Programa, para lo cual se substanciará del procedimiento a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2., puntos 1 al 5, y sin necesidad de aplicación de Medidas Precautorias.

En la Séptima Sección, en la página 43, numeral **4.2.2.6.2. Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles, punto 1, primera viñeta.**

Dice:

4.2.2.6.2. Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

...

1. ...

- Que todas las actividades de la Estancia Infantil están suspendidas en forma temporal, hasta que se emita la resolución que ponga fin al procedimiento.

- ...

- ...

2. a 5. ...

...

Debe decir:

4.2.2.6.2. Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación al Programa de Estancias Infantiles

...

1. ...

- Que todas las actividades de la Estancia Infantil están suspendidas en forma temporal del **Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**, hasta que se emita la resolución que ponga fin al procedimiento.

- ...

- ...

2. a 5. ...

...

En la Séptima Sección, en la página 46, numeral **4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo, octavo párrafo.**

Dice:

4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo

...

...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

...

...

...

...

...

En los casos en los que no se cumpla con el periodo mínimo de un año calendario de operación en el marco del Programa, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme al numeral 3.6.2., apartado de Obligaciones, punto **45** de las presentes Reglas de Operación.

...
...
...

Debe decir:

4.2.2.7. Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo

...
...
• ...
• ...
• ...
• ...
• ...
• ...

...
...
...
...
...

En los casos en los que no se cumpla con el periodo mínimo de un año calendario de operación en el marco del Programa, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme al numeral 3.6.2., apartado de Obligaciones, punto **46** de las presentes Reglas de Operación.

...
...
...

En la Séptima Sección, en la página 69, **Anexo A Criterios de Afiliación y Permanencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**, apartado **A.6. Características Generales de Operación**, numeral **A.6.11.**, primer párrafo, se adiciona un documento después de la tercera viñeta.

Dice:

Anexo A
Criterios de Afiliación y Permanencia del Programa de Estancias Infantiles
para Apoyar a Madres Trabajadoras

A.1. a A.6.10 ...

A.6.11. ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...
...

A.6.12. a A.6.16. ...

Debe decir:

Anexo A

Criterios de Afiliación y Permanencia del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

A.1. a A.6.10 ...

A.6.11. ...

- ...
- ...
- ...
- Copia de la cartilla de vacunación actualizada.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

...

A.6.12. a A.6.16. ...

En la Séptima Sección, en la página 100, **Anexo E.1. Convenio de Concertación Inicial, Cláusula Decima Primera.**

Dice:

ANEXO E.1.

Convenio de Concertación Inicial

...

ANTECEDENTES

...

DECLARACIONES

...

CLÁUSULAS

...

DECIMA PRIMERA. Queda expresamente estipulado que las **Asistente** y personal de apoyo que contrate la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

...

Debe decir:

ANEXO E.1.

Convenio de Concertación Inicial

...

ANTECEDENTES

...

DECLARACIONES

...

CLÁUSULAS

...

DECIMA PRIMERA. Queda expresamente estipulado que las **Asistentes** y personal de apoyo que contrate la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

...

En la Séptima Sección, en la página 118, **Anexo E.3.1. Convenio de Terminación Anticipada por cambio de entidad, apartado de Antecedentes, punto 2.**

Dice:

ANEXO E.3.1.**Convenio de Terminación Anticipada por cambio de entidad**

...

ANTECEDENTES

1. ...
2. Que la Cláusula (Quinta o **Tercera**, según corresponda) del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" podrá realizar cambio de domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2.2.3.2., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2013.
3. a 10. ...

DECLARACIONES

...

CLÁUSULAS

...

Debe decir:

ANEXO E.3.1.**Convenio de Terminación Anticipada por cambio de entidad**

...

ANTECEDENTES

1. ...
2. Que la Cláusula (Quinta o **Cuarta**, según corresponda) del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que la persona "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" podrá realizar cambio de domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2.2.3.2., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2013.
3. a 10. ...

DECLARACIONES

...

CLÁUSULAS

...

México, D.F., a 23 de enero de 2014.- La Directora General de Políticas Sociales, **Flora Martha Angón Paz**.- Rúbrica.